

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12/10/2021 A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que en términos de traslado el apoderado judicial de las señoras MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ BEDOYA, MARIA CENOBIA GONZALEZ BEDOYA, FRANCIA ELENA FLOREZ GONZALEZ, LUZ MARINA GONZALEZ BEDOYA, CLAUDIA YAZMIN GONZALEZ BEDOYA, MARIA FELISA GARCÍA BEDOYA, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

En términos de traslado el apoderado judicial de la señora LUZ AMPARO GONZALEZ contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

Mediante escrito del 09/08/2021 la ORIP Manizales se pronunció frente a solicitud de inscripción de la demanda:

Manizales, 04 de agosto del 2021



Señor  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"  
Carrera 23 N° 21-48  
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de demanda  
Matrícula inmobiliaria N° 100-93211

Respetado Juez:

En acatamiento a la medida de inscripción de demanda ordenada por su Despacho con el oficio No. 655 de fecha 11-05-2021, Radicado 17-001-40-03-002-2021-00079-00, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 100-93211.

Damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 591 del Código General del Proceso.

Atentamente,



HERMAN ZULUAGA SERNA  
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Sírvase proveer.



JENNIFER CARMONA GARCIA  
OFICIAL MAJOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2780  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00079-00  
PROCESO: V.S. DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: MARIA MARLENY GONZALEZ BEDOYA  
DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de ANTONIO JOSE GONZALEZ FLOREZ, MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ BEDOYA, FRANCIA HELENA FLOREZ GONZALEZ, MARIA CENOBIA GONZALEZ BEDOYA, MARIA MATILDE GONZALEZ BEDOYA, LUZ MARINA GONZALEZ BEDOYA, CLAUDIA YAZMIN GONZALES BEDOYA MARIA FELISA GARCÍA BEDOYA, LUZ AMPARO GONZALEZ, Herederos indeterminados de MARIA FELISA BEDOYA DE GONZALEZ

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

1. AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por la ORIP Manizales visible a documento PDF # 27 del expediente digital.
2. Tener por contestada la demanda por parte de las codemandadas MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ BEDOYA, MARIA CENOBIA GONZALEZ BEDOYA, FRANCIA ELENA FLOREZ GONZALEZ, LUZ MARINA GONZALEZ BEDOYA, CLAUDIA YAZMIN GONZALEZ BEDOYA, MARIA FELISA GARCÍA BEDOYA y LUZ AMPARO GONZALEZ.
3. Comoquiera que se encuentra pendiente el emplazamiento a las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Emplazados, por la secretaria del despacho remítase copia del expediente al Centro de Servicios Judiciales para que proceda a realizar el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, de conformidad con el artículo 375 del C.G.P y 10 del Decreto 806 de 2020. Cumplida la publicación, se entenderá surtida su notificación transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de realizado el registro.
4. REQUERIR a la parte demandante para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de MARIA MATILDE GONZALEZ BEDOYA, para lo cual se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-10-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria